

---

## GACETA DE MONTEVIDEO.

DEL MARTES 13 DE JULIO DE 1813.

---

### DINAMARCA.

*Copenhague 1.º de marzo.* — Permanece aun aquí S. E. el teniente general ruso Dolgorowski, y presencié hace pocos dias la parada de los regimientos de guardias, y del regimiento del rey habiendo admirado el excelente aspecto militar, y disciplina en que estaban estas tropas; tambien está aquí el general sueco conde Maner gran-cruz de la orden de la espada. Va a salir de esta capital un dia de estos el conde Moltske con despachos de la mayor importancia al quartel general de S. M. el emperador Alejandro. El coronel Fescher partió tambien de esta ciudad antes de ayer con importantes despachos para Londres: todo en fin anuncia que se firmará muy pronto la paz de la Dinamarca con la Inglaterra, y se asegura que un crecido cuerpo de tropas nuestras se unirá al exercito ruso. La vanguardia sueca compuesta de 688 hombres bajo el mando del general Sandels ha tomado ya posesion de Stralsund: en esta semana debe venir la segunda division que se compone de 1088, y muy pronto otra tercera de nueve que ya estaba embarcada en Calcróna.

### GRAN-BRETAÑA.

*Londres 12 de marzo* — *Proclama al pueblo de francia.*

LUIS XVIII. etc. etc. Al fin ha llegado el momento en que la divina Providencia ha determinado aniquilar al instrumento de su enojo. El usurpador del trono de S. Luis, el devastador de la europa experimenta ya grandes desgracias. ¿Será posible que no tengan estas otro efecto

que agravar las calamidades que padece la francia, y no se atreverá al cabo esta nacion á demorar un poder tan odioso, y que ha estado tanto tiempo protegido por las ilusiones de la victoria? ¿Que preocupaciones, ó que miedos pueden aora impedir á la nacion francesa de echarse en los brazos de su verdadero Rey, y de reconocer en el restablecimiento de su legitima autoridad la unica garantía de la union, paz, y felicidad que sus promesas han asegurado tantas veces á sus oprimidos vasallos.?

No pudiendo, ni queriendo obtener sino por sus esfuerzos el trono en que solo pueden mantenerle sus derechos, y su afecto; como pueden ser contrarios sus presentes deseos á los que involuntariamente ha tenido siempre? ni que dudas pueden tenerse respecto á sus paternales intenciones.?

El Rey ya ha dicho en sus declaraciones anteriores, y reitera aora la seguridad de que el cuerpo judicial, y el administrativo serán mantenidos en la plenitud de sus poderes, que conservará sus empleos á todos los que los obtienen al presente, y le presten juramento de fidelidad; que los tribunales depositarios de las leyes no permitirán se persiga á nadie relativamente á lo sucedido en aquellos infelices tiempos que deben enteramente condenarse al olvido, y por ultimo que el código poluido con el nombre de Napoleon, pero que en la mayor parte contiene tan solo las ordenanzas antiguas, y las costumbres del reyno permanecerá en observancia, exceptuando tan solo aquellas disposiciones contrarias á la religion, y á la libertad del pueblo que han estado por tanto tiempo sugetas al capricho del tirano.

El senado en el que hay colocadas algunas personas tan justamente distinguidas por sus talentos, y que por sus muchos servicios pueden ser ilustres á los ojos de la francia, y de la posteridad, este cuerpo, cuya utilidad é importancia no puede ser apreciada debidamente sino despues de la restauracion; puede dejar de conocer el glorioso destino que le llama á ser el primer instrumento de este gran beneficio que será la garantia mas solida y

mas honrosa de su existencia, y de sus prerrogativas?

En cuanto al derecho de propiedad el Rey que ha anunciado ya su intencion de emplear los medios mas adecuados de conciliar los intereses de todos, encuentra en las numerosas composiciones que se han verificado entre los antiguos, y los nuevos propietarios el medio de que sean casi superfluos todos estos cuidados; se obliga sin embargo a prohibir todo procedimiento en los tribunales contra semejantes arreglos, a promover que se verifiquen voluntariamente; y por su parte, y la de su familia a dar el exemplo de todos los sacrificios que puedan contribuir al reposo de la francia, y a la sincera union de todos los franceses.

El rey ha ofrecido tambien al exercito que se conservarán los grados, empleos, sueldos, y comisiones que goza al presente: promete tambien a los generales, oficiales, y soldados que se distingan en defensa de su causa recompensas mas fundamentales, y distinciones mas honorificas que las que pueden recibir de un usurpador que siempre está pronto a negar, y aun a temer sus servicios. El rey se obliga tambien de nuevo a abolir la perniciosa conscripcion que destruye la felicidad de las familias, y la esperanza de la patria.

Tales han sido siempre, y son aun al presente las intenciones del rey: su restablecimiento en el trono de sus antiguos será tan solo para la francia una feliz transicion de las calamidades de una guerra que ha perpetuado la tirania a las felicidades de una paz solida para la cual no pueden encontrar jamás seguridad las Potencias extrangeras sino en la palabra de un soberano legitimo.

Hartwell 1.<sup>o</sup> de febrero de 1813 — Firmado *Luis*.

*Id.* 12 de marzo. — Las fragatas francesas Hortensia, y Elba baxo el mando del comodoro Halle salieron de Burdeos el 7 de diciembre, y despues de cruzar sobre el cabo de finis-terre, Lisboa, cabo de S. Vicente, las Azores, Madera, y las Canarias llegaron á Brest el dia 15 de febrero, sin haber encontrado ningun buque de guerra inglés, y habiendo hecho solo cinco presas, las

cuales las quemaron ; á saber: —el 10 de diciembre un buque de 3 palos perteneciente a Montevideo que iba de Londres a España ; el 18 del mismo un bergantin de la Habana cargado con azucar y café ; el 5 de enero 1 galeote inglés de Sierra Leona ; el 2 de febrero 1 buque inglés del rio de la plata , y el dia 4 otro cargado de arinas para Lisboa.

*Id. 10 de abril* —Segun los papeles de París el dia 1.º de este hubo una junta extraordinaria del senado conservador en la cual el archi-canciller del imperio presentó dos documentos de la mayor importancia ; el 1.º es un decreto del emperador nombrando á su actual muger la archiduquesa María Luisa por Regenta del imperio mientras está él ausente mandando los exercitos. Se cree que el obgeto de esta medida de Bonaparte es mover el corazon paternal del emperador de Austria , y ver si así le puede obligar á no separarse de su amistad , y á no unirse con la Rusia , segun ha corrido aquí por muy cierto.

El otro documento es un concordato que se acaba de celebrar con la S. Sede con motivo de contentar al S. P. para que asista á la coronacion de la emperatriz y del rey de roma , cuya ceremonia debe verificarse muy pronto ; por consiguiente el S. P. se ha trasladado al palacio de Fontainebleau , donde ha sido visitado por Bonaparte , y es tratado con mucho mas miramiento y distincion que lo habia sido hasta el presente.

El referido concordato está concebido en los terminos siguientes. S. M. el emperador , y rey , y S. S. estando inclinados á poner fin á las diferencias que se han movido entre ambas partes , y proveer de remedio á las dificultades que se han suscitado en diversos asuntos respectivos á la iglesia han convenido en los artículos siguientes , que deberán servir de base para un arreglo definitivo.

Artic. 1.º — S. S. ejercerá el pontificado en francia , y en el reyno de italia en el mismo modo , y en la misma forma que sus predecesores.

Art. 2.º — Los embaxadores , ministros , ó encargados de negocios de las potencias extrangeras al S. P. , y los

embaxadores, ministros, ó encargados de negocios que pueda enviar el Papa á otras naciones gozarán de todas las inmunidades, y privilegios que disfruta el cuerpo diplomático.

Art. 3.º— Los dominios que eran poseídos por el S. P. y que no hayan sido enagenados quedarán exêntos de todo genero de impuestos, y serán administrados por los agentes, ó encargados de negocios que nombre. Los dominios que se hayan enagenado serán reemplazados hasta el valor de 2 millones de francos de renta anual.

Art. 4.º— Dentro de los seis meses siguientes á la notificación acostumbrada de haber nombrado el emperador para los arzobspados y obispados del imperio, y reyno de italia, el Papa dará la instruccion canonica en conformidad de lo prevenido en el concordato, y en virtud del presente indulto. La noticia de que se hace mencion será dada por el metropolitano. Habiéndose pasado los seis meses sin que el Papa haya dado la instruccion, el metropolitano, ó en su defecto el obispo mas antiguo de la provincia procederá á instituir canonicamente al nuevo obispo de tal modo que un obispado no puede jamás estar vacante mas de un año.

Art. 5.º— El Papa nombrará por sí para diez obispados, bien sea en francia, ó en italia, los cuales serán designados finalmente de mutuo consentimiento.

Art. 6.º— Los seis obispados de lo Suburbios de Roma serán restablecidos, y provistos á nombramiento del Papa. La propiedad actualmente existente será restituida, y se tomarán las medidas convenientes para recobrar lo que se ha vendido. A la muerte de los obispos de Anagni, y Rieti sus diócesis serán reunidas á los seis obispados aqui mencionados conforme al convenio que se celebrará entre S. M. y el S. P.

Art. 7.º— Respecto á los obispos de los estados romanos que por causa de las circunstancias están ausentes de sus respectivas diócesis el S. P. puede ejercer su derecho de conferirles obispados *in partibus* en su favor. Se les señalará una pension igual á la renta que antes gozaban.

y podrán ser colocados en las mitras que vayan vacando bien sea en el imperio, ó en Italia.

Art. 8.º—S. M., y S. S. harán quando les parezca conveniente un convenio para arreglar la reduccion que debe hacerse en los obispados de la Toscana, y del pais de Genova, como tambien respecto á los obispados que deben establecerse en Holanda, y en los departamentos anseaticos.

Art. 9.º—La propaganda, la penitenciaria, y los archivos se establecerán en el lugar de la residencia del S. P.

Art. 10.—S. M. restituye su gracia á aquellos cardenales, obispos, presbiteros, y demás personas, que han incurrido en su desagrado en consecuencia de las actuales ocurrencias.

Art. 11.—El S. P. conviene en las disposiciones mencionadas por consideracion al actual estado de la iglesia, y en la confianza que S. M. le ha inspirado de que empleará su poderosa proteccion para remediar las muchas necesidades que padece la Religion en los tiempos en que vivimos.—Fontainebleau 25 de enero de 1813.—Firmado Napoleon.—Pius P. VII.

## PRUSIA.

Berlin 25 de marzo — En la gaceta de hoy se ha insertado la siguiente proclama del conde de Witgenstein dirigida á los habitantes del reyno de Saxonia.

Valientes saxones, ¿ como deberé dirigirme á vosotros? ¿ como vuestro enemigo? no lo soy: vosotros sois alemanes, y yo vengo en el nombre de mi emperador á libertar á toda la Alemania del yugo vergonzoso que ha sufrido: os hablaré como vuestro amigo; oidme, pues solo os deseo felicidad.

Probablemente os sorprenderéis al ver entrar á los rusos, y á los prusianos armados en vuestro pais, temeréis y no sabréis que hacer, pues vuestro rey os ha abandonado, y os ha mandado permanecer tranquilos. Pero quando una casa se quema no necesita el vecino la licencia del propietario para apagarla.

La casa de vuestro rey se está quemando hace mucho tiempo: él mismo ha estado en el mayor apuro, y sin embargo no se atreve a hablaros conforme le decía su corazón alemán: considerad que un rey que por tanto tiempo ha sido obligado a contribuir a los franceses vuestra sangre y vuestras propiedades, no podía de ningún modo mandaros que permanecieseis tranquilos en un momento en que toda falta de actividad es un crimen. Ya ha llegado la feliz ocasión de libertaros de un yugo extranjero. ¿y podría el rey desear que la malogreis? hace 45 años que está trabajando por vuestra felicidad, y por vuestro honor, ¿y querría ahora causaros vuestra desgracia, y vuestra infamia? Imposible. El mismo os ha mandado que conserveis la gloria antigua de los saxones; leed en la historia, y veréis que hubo un ambicioso emperador de los francos llamado Carlo magno que estuvo empeñado en una obstinada guerra de 30 años para subyugaros: Vuestro rey entonces no os abandonó ni os mandó estar quietos, sino que el mismo os condujo a sangrientos combates para mantener vuestra libertad. Ved pues lo que exige ahora vuestra fama, mil años han pasado desde entonces, y la Providencia divina no ha permitido que la europa sufra otro semejante destructor hasta la era presente; ¿y no combatiréis ahora vosotros como ellos hicieron entonces? Pensar en que mejores circunstancias estais, pues vuestros antiguos pelearon solos contra el gran poder de Carlos, y vosotros teneis poderosos é invencibles aliados. Mi emperador con todo su poder y el rey de Prusia con el suyo han tomado las armas para asistirlos, y salvarlos, y si haceis por vuestra parte todos los esfuerzos posibles no durará esta contienda 30 años como la pasada, sino que se concluirá felizmente en una sola campaña. Entonces florecerán de nuevo vuestras antiguas manufacturas; la agricultura volverá a reponerse, y el comercio se dirigirá por los antiguos canales que le habia privado el usurpador. Vuestros hijos no volverán a ser arrebatados para morir en climas estraños, y renacerán por fin los felices tiempos de paz y tranquilidad, lo

cual os lo agradecerá vuestro mismo rey. Pero a cualquiera que os aconseje lo contrario no le reconozco por verdadero alemán. El que no combate por la libertad está en contra de ella: escoged pues entre aceptar mis fraternales ofertas, o temer el rigor de mi espada. Unios conmigo para reestablecer vuestro rey, y vuestra independencia, y ojalá pueda reynar sobre vosotros otros tantos años en paz y abundancia. Yo no vengo a separaros de la obediencia que le habeis jurado, antes por el contrario vengo a apretar los lazos que os unen con él, y que habian sido rotos por una tiranía extranjería, y entonces tendréis un rey libre, y podreis ser llamados saxones libres.

A las armas pues, valientes habitantes de Saxonia, arrojad los extrangeros que manchan vuestro territorio: en donde el peligro sea mayor allí me encontrareis siempre á mí y á mis rusos, y á los valientes prusianos: ya ha empezado á descargar la espada de la venganza divina sobre el tirano: creedme, venceremos sin duda alguna: la paciencia del cielo se ha acabado ya, y nos dará la victoria. No hablo de este modo por mero orgullo, sino por la gran confianza que tengo en Dios, y en vosotros, y en la justa y sagrada causa que defendemos.—Dado en el quartel general de Berlin 23 de marzo de 1813.—*Conde de Witgenstein.*

## ESPAÑA.

*Montevideo 13 de julio.*

Una bala de los enemigos hirió gravemente á dos sujetos que se hallaban en una de las esquinas de la calle de S. Juan. Desde el 5 hasta el día de ayer han tirado los insurgentes 88 balas; así desaogan la rabia que debora sus almas impotentes, y hacen mas cierto el castigo debido al modo salvaje con que nos hostilizan.